Joan Genovés

La represión franquista en la provincia de Alicante

Francisco Moreno Sáez*

La represión franquista contra todos los defensores de la República fue implacable y, en palabras de Ronald Fraser, constituyó "*la expresión coactiva de toda una victoria política, militar, social, económica, ideológica y cultural*". Sólo se atenuó algo tras la derrota de las potencias nazis y fascista, a partir de 1945, cuando disminuyeron los fusilamientos, aunque continuaron las detenciones y torturas, así como las condenas a largos años de cárcel por actividades que eran normales en otros países europeos. La represión franquista no sólo trató de depurar responsa-

**Francisco Moreno, Historiador*

bilidades por posibles crímenes cometidos por los republicanos durante la guerra civil, sino que también, y sobre todo, intentó anular, erradicar todo cuanto había supuesto la República, el primer período democrático de la historia de España. A pesar de la pregonada "magnanimidad" del Caudillo, a pesar de las promesas dirigidas a aquellos que "*no tuviesen sus manos manchadas de sangre*", la represión fue total, como totalitario era el régimen, y afectó a la vida pública y privada de los vencidos, cuya posible oposición había que anular. La represión se ejerció en formas muy variadas: política, social, económica, cultural, ideológica, administrativa y de género. Y esa represión fue, además, aunque variase con el tiempo, una de las características más destacadas de la dictadura franquista en toda su larga duración, de manera que jamás llegó una auténtica paz a los españoles. Por el contrario, todo conducía a la perpetuación de la división entre vencedores y vencidos, que tuvieron que sufrir la venganza, la humillación, la discriminación y la continua vigilancia, sin poder jamás expresar abiertamente sus ideas ni ejercer ninguno de los Derechos Humanos.

En la provincia de Alicante, la última en ser ocupada por el ejército sublevado, la represión se hizo ya una vez terminada la guerra, a diferencia de lo ocurrido en otros lugares. No cabía, pues, la excusa de una brutal estrategia para ganar la guerra y asegurar una retaguardia en momentos de peligro, sino que se trató de un plan de pura venganza. Según Miguel Ors, en muchas localidades la represión franquista trató de "igualar" las ejecuciones que se había producido durante la guerra civil, aunque no fuesen hallados sus responsables, de manera que bastó haber ocupado algún puesto de responsabilidad durante la contienda para ser fusilado[1]: un ejemplo terrible fue el del catedrático y director de la Escuela Normal de Alicante, Eliseo Gómez Serrano, diputado de Izquierda Republicana, que había desempeñado durante unos meses el cargo de responsable de la Comisaría Civil en Murcia, y que fue uno de los primeros ejecutados en Alicante, a pesar del testimonio de muchas personas sobre su bondad y de que no había cometido ningún hecho delictivo.

Las primeras detenciones

Como es sabido, el último territorio libre de la II República fue el puerto de Alicante, adonde afluyeron en marzo de 1939 miles de personas para tratar de escapar a la represión en unos barcos que jamás llegaron. Todos ellos fueron conducidos al llamado "Campo de Almendros" y a diversas cárceles y locales de la ciudad habilitados como tales: a los pocos días, la mayoría fue trasladada al campo de concentración de Albatera, que ejerció unas funciones de campo de clasificación e identificación de muchos que permanecían indocumentados para evitar o retrasar

[1] La fuente fundamental para estudiar la represión en la provincia de Alicante la constituye el libro de Miguel Ors Montenegro, *La represión de guerra y posguerra en Alicante (1936-1945)*. Instituto Juan Gil-Albert. Alicante, 1995.

las represalias[2]. El campo de Albatera había sido creado por la República para acoger a unos tres mil penados, pero en los meses en que funcionó, posiblemente hasta finales de 1939, albergó a unos dieciséis mil presos, en lamentables condiciones higiénicas. El campo dependía de la Auditoría del Ejército de Ocupación, cuyo responsable en la provincia, el coronel Pimentel, lo visitó a fines de abril y pasó revista a los 6.800 presos allí encerrados: según la prensa, trescientos presos se "pasaportaban" diariamente a sus localidades de origen[3]. Entre otros, estuvieron presos en Albatera el rector de la Universidad de Valencia Juan Bautista Peset Alexandre, los coroneles Ibarrola, Ortega y Burillo, Marcos Ana, los dirigentes comunistas Etelvino Vega, Nilamón Toral, Jesús Larrañaga o Luis Sendín, varios diputados y gobernadores civiles, el alcalde de Madrid, Henche de la Plata, el periodista cenetista Eduardo de Guzmán e intelectuales como Manuel Tuñón de Lara, Ricard Blasco, Ricardo Muñoz Suay o el que muchos años después sería presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García Pelayo.

En la labor de identificación de los presos de Albatera –que estuvieron custodiados por soldados marroquíes- colaboraron en muchas ocasiones "comisiones" de determinadas localidades que visitaban el campo y se llevaban a algunos de los allí recluidos, cuya suerte en muchas ocasiones era fatal: además, desde distintas provincias sus autoridades solicitaban del Gobernador Civil de Alicante que indagase sobre la presencia en dicho campo de personas que, según decían, se habían significado por sus delitos en "*el período rojo*". Al parecer se produjeron bastantes fugas del campo de Albatera y sus reponsables tomaron graves represalias: según Miguel Ors, en el Registro Civil de Albatera consta la muerte por arma de fuego de ocho presos en julio, septiembre y octubre de 1939, aunque los testimonios orales hablan de muchas más víctimas y es posible que algunas fuesen enterrados en alguna fosa todavía no descubierta.

Además, en la provincia funcionaron, en los primeros meses, una gran cantidad de cárceles: en Alicante, el castillo de Santa Bárbara, el de San Fernando –convertido pronto en prisión para militares-, el Reformatorio de Adultos, la Plaza de Toros, el cine Ideal, el Instituto de Ciegos, y el llamado "Campo de concentración" de San Ignacio, en Benalúa, enfrente del cuartel; en Elche, el Palacio de Altamira, prisión del partido judicial, Calendura, la Lonja de Altabix y una cárcel de mujeres en el antiguo Palacio del Duque de Béjar; en Crevillente, el Depósito Municipal y la escuela Primo de Rivera; en Orihuela, la Prisión Central y las instaladas en el Convento de las Comendadoras y en el Seminario Diocesano de San Miguel[4]; en Alcoi, la prisión del Partido Judicial y las que se instalaron en los sótanos del Hospital

2 "*Los campos nacen de la imposibilidad de enviar a las masas de prisioneros de guerra a las cárceles, ya de por sí desbordadas, por muchos centros habilitados que crearan. La ambición depuradora exigía que fueran clasificados y filtrados para situarlos en un destino definitivo, y esa era la precisa función de los campos de concentración*" (Marta Núñez Díaz-Balart, *Los años del terror. La estrategia de dominio y represión del general Franco*. La Esfera de los Libros. Madrid, 2004, pág. 104).

3 *Hoja Oficial de Alicante*, 28-IV-1939.

4 Donde, según algunos testimonios, los vigilantes de la cárcel, marroquíes, disparaban a quienes se asomaban a las ventanas y, al menos, mataron a un recluso, de Callosa de Segura.

Sueco-Noruego[5] y en "La Estambrera"; y en Monóvar, la plaza de toros, la prisión del Partido Judicial y el Campo Penitenciario; los calabozos municipales de Jijona y otras muchas localidades como Novelda, Denia –donde también existió un campo de concentración denominado "España" y se utilizaron como prisiones el colegio de los Maristas y varios almacenes-, Callosa d'En Sarriá, Aspe, Pego, Villena, Benidorm, Cocentaina y Villajoyosa, donde se habilitó un tinglado en el puerto para servir de prisión, así como locales diversos como les Escoles Velles en Pedreguer, la casa Bolufer en Xàbia, la casa Fávila en Ondara, otra escuela y una cárcel de mujeres en Ibi, el cine Cervantes y dos escuelas en Elda, un almacén de Dolores y un largo etcétera[6].

Desde abril de 1939 se asistió a la detención y encarcelamiento de cuantos habían tenido alguna responsabilidad política o sindical en cada localidad, detenidos que permanecieron semanas y semanas en las cárceles municipales hasta que la Justicia Militar decidía sobre su futuro. En el fondo, se continuaba dando cumplimiento a la "Instrucción reservada" de mayo de 1936, en la que el general Mola ordenaba que fueran encarcelados "*todos los directivos de los partidos políticos, sociedades o sindicatos no afectos al Movimiento, aplicándose castigos ejemplares a dichos individuos para estrangular los movimientos de rebeldía o huelga*". Los informes que la Guardia Civil o la policía enviaba al Gobierno dando cuenta de esas detenciones –en muchos casos por denuncia de personas de la misma localidad- enumeran los delitos de que eran acusados: requisas e incautaciones, detenciones y asesinatos de personas de derecha, destrucción de templos y profanación de imágenes, presencia como testigos de cargo en juicios de los Tribunales Populares, o, simplemente, pertenencia a los partidos y sindicatos que apoyaban a la República. En Alicante, en los primeros días de abril fueron muchísimos los detenidos "*en las inmediaciones del puerto por hallarse indocumentado y no justificar su presencia en esta capital*", que fueron encarcelados "*como medida preventiva hasta practicar información sobre su actuación durante el período rojo*"[7].

Hay que tener también en cuenta que muchos alicantinos se encontraban presos, en los primeros momentos, en otras localidades: así, entre 1939 y 1941 estuvieron en la Cárcel Modelo de Valencia 1.751 alicantinos. Además, hay que recordar que se produjeron en muchas localidades palizas y torturas de muchos antifascistas a cargo, sobre todo, de grupos de falangistas, según diversos testimonios orales[8].

[5] Ángel Beneito Lloris, *El Hospital Sueco Noruego de Alcoi durante la guerra civil española*. Visual Producciones. Alcoi, 2004, págs. 84-91.

[6] Sobre las cárceles y lugares de detención en los primeros momentos de la Victoria es fundamental el trabajo de Juan Martínez Leal y Miguel Ors Montenegro, "La represión de posguerra en Alicante (1939-1945)", en *Canelobre*, nº 31-32. "Alicante en los años cuarenta". Instituto Juan Gil-Albert. Alicante, 1995, págs.24-72.

[7] Estas expresiones aparecen en las fichas de muchos detenidos en esos momentos, conservados en Papeles del Gobierno Civil, en el Archivo Histórico Provincial.

[8] Por ejemplo, se habla de la presencia en Albatera de un grupo de falangistas ilicitanos que golpearon a quienes habían estado afiliados al PCE. Obviamente, de estos hechos no ha quedado constancia documental.

En esa feroz represión franquista laboraban incansables, además de algunos particulares con sus denuncias[9], los servicios de investigación de policía, guardia civil, Falange[10] y el mismo ejército, que compitieron en localizar a los que habían apoyado al régimen anterior, muchos de los cuales habían creído, ingenuamente, en el perdón prometido por Franco. En la labor represiva de los primeros momentos destacó la llevada a cabo, entre abril y julio de 1939, por la Centuria "Ramón Laguna", compuesta por falangistas madrileños y de Callosa de Segura, que fue premiada con la concesión de la Medalla de Oro de Alicante, dos años después. En la prensa salían a diario noticias de las detenciones y requisitorias contra los defensores de la República, que eran presentadas sin el menor respeto por los afectados. No regía entonces la presunción de inocencia y a personas sin posibilidad de defender su buen nombre se las calificaba de incendiarios, maleantes, ladrones y homicidas, y se descendía incluso a otras características íntimas -como "*afeminado*" o "*que hacía vida marital*"- descalificadoras. En los primeros momentos, incluso se daba cuenta de los fusilamientos de "rojos", para "ejemplaridad" de la población.

Las tropas vencedoras se incautaron de numerosos documentos en las sedes de partidos y sindicatos republicanos, así como en domicilios particulares y algunas instituciones culturales, como el Ateneo, y los enviaron a Salamanca, donde servirían de base a la posterior represión. Especial atención se puso en la búsqueda de los papeles de las Logias masónicas: un Servicio de Recuperación de sus documentos funcionó en la provincia desde mayo de 1939 y su responsable, Manuel Senante, intentó que esa documentación no fuese trasladada a Salamanca para que pudiera ser utilizada en la represión que habían de llevar a cabo en Alicante los organismos judiciales, tanto militares como civiles.

Todos los poderes públicos colaboraron activamente en la represión de los vencidos. El Ayuntamiento de Alicante elaboraba, en julio de 1939, ciento cincuenta informes diarios sobre la conducta de los ciudadanos "*bajo la dominación roja*" y el Servicio de Información de Falange Española anunciaba, a primeros de 1940, haber emitido 6.317 informes y clasificado las fichas pertenecientes a 25.978 personas. El Tribunal de Responsabilidades Políticas se dirigió en agosto de 1939 a los funcionarios del Archivo Municipal para que espigasen en la prensa republicana desde febrero de 1936 en busca de los nombres de "*las personas que actuaron en la política alicantina en los partidos políticos y sindicatos que integraban el Frente Popular*". La represión, como se sabe, tenía efectos

[9] Las denuncias particulares, por absurdas que pareciesen, eran investigadas por la policía: véase en el AHP, Legajo 2575, una "nota informativa" de la policía, en enero de 1946, en torno a la denuncia, firmada con nombre falso, sobre la posible fabricación de "*la bomba atómica o gases asfixiantes*" (sic) en la calle de Alcalá Galiano, de Alicante: pese a todo, la policía abrió una investigación que le condujo hasta una señora sospechosa de haber sido la autora de la nota y que "*ofrece la impresión de encontrarse algo anormal*".

[10] En 1946 y a la vista de los acontecimientos internacionales, se dio la orden de "*cesar el servicio de Información e Investigación*" de Falange y otros servicios, que "*produjo entre los militantes irreparable disgusto, confirmándoles la sensación de que se trata de ir restando paulatinamente al partido prerrogativas de que gozaba*" (*Boletín* nº 8, de fecha 13-III-1946, en AHP, Legajo 3027).

retroactivos e, incluso, afectó a algunas sepulturas del Cementerio Municipal de Alicante en las que fueron suprimidos, por orden del alcalde, los signos "*masónicos y marxistas*".

Los Consejos de guerra

A partir de abril de 1939 se aplicó en la provincia de Alicante la misma legislación represiva que el franquismo venía empleando, desde el momento mismo de la sublevación militar, en los territorios que ocupaban, para erradicar por completo toda la labor de la II República y desmantelar las organizaciones políticas y sindicales de la clase obrera. Funcionaron de inmediato los Consejos de Guerra sumarísimos de urgencia, que hasta 1945 solían condenar –sin las más mínimas garantías jurídicas y en apenas unos minutos- a elevadas penas a dirigentes y militantes republicanos, socialistas, anarquistas y comunistas, a los que, además de aplicarles una legislación con efectos retroactivos –considerando delictivos hechos que eran legales cuando se produjeron-, los sublevados y rebeldes condenaron, cínicamente, por el delito de "*adhesión a la rebelión*" o "*auxilio a la rebelión*". Muchos juristas han señalado las extraordinarias deficiencias que se daban en este tipo de actuaciones del aparato represor franquista, que ha sido justamente calificada como "justicia al revés": considerar rebeldes a quienes, en defensa del gobierno legítimo de la República, habían hecho frente a los verdaderos rebeldes; la escasa proporcionalidad entre los presuntos delitos y las penas que se imponían; la absoluta falta de garantías en los procesos; la consideración como delictivas de conductas que, cuando se produjeron, eran perfectamente legales; la nula posibilidad del ejercicio de la defensa; la falta de independencia de los jueces; el castigo de las creencias ideológicas, etc[11].

Como consecuencia de la actuación de esos tribunales militares fueron fusilados en la provincia de Alicante, como en el resto de España, cientos de personas, entre ellas los republicanos Evaristo Botella, alcalde de Alcoi, y el ya citado Eliseo Gómez Serrano[12]; militares como Eduardo Rubio o Etelvino Vega[13]; los socialistas Miguel Villalta y Luis Arráez; los anarquistas Vañó Nicomedes, Francisco Maroto y Enrique Barberá, los comunistas Matías Uribe, médico en Alcoy, y el alcalde de

[11] "*La adhesión a la rebelión se acreditaba por la mera compenetración ideológica a la* subversión roja; *bastaba con tener una ideología de izquierdas, simplemente republicana, con pertenecer a un partido político que no fuera de derechas para que fácilmente se declarase acreditado, sin ninguna otra actividad probatoria, la comisión de ese delito*" (Miguel Gutiérrez Carbonell, *Proceso y expediente contra Miguel Hernández (Ensayo jurídico sobre el derecho represor franquista 1936-1945)*. Alicante, 1992).

[12] Eliseo Gómez Serrano escribió durante toda la guerra unos interesantísimos diarios que han sido recientemente publicados: *Diarios de la guerra civil (1936-1939)*. Universidad de Alicante. 2008.

[13] Fusilado en noviembre de 1939: según algunos testimonios, supo arengar a los demás condenados que marcharon al lugar de la ejecución cantando la Internacional (Enrique Cerdán Tato, *La lucha por la democracia en Alicante*. Casa de Campo. Madrid, 1978, pág. 52).

Dénia Juan Ivars, etc. En total, según el estudio de Miguel Ors Montenegro, 724 personas fueron fusiladas en la provincia entre 1939 y 1945, en su mayoría, en los tres primeros años, cifras a las que habría que añadir las ejecuciones efectuadas al margen de la legalidad, más difíciles de averiguar[14]. Especialmente terrible fue la ejecución de tres jóvenes de Dolores, Josefina García García, José Aniorte Esteban y José Manuel Sansano, de diecisiete años, que fueron ejecutados tras un juicio sumarísimo: se les acusó de colorear los labios de unos retratos de José Antonio y de pintar letreros que decían "¡Viva la JSU!". Con ellos fue detenido y condenado también José Cano Illescas, al que se le indultó de la pena de muerte por tener dieciséis años. Fue el 4 de mayo de 1940[15]. Sin embargo, y junto a esos dirigentes citados, también fueron objetivo de la represión miles de personas por haber militado en partidos o sindicatos de izquierda cuando éstos eran perfectamente legales, por su actitud ante la religión, por sus amistades o relaciones familiares, por sus ideas, en definitiva.

En un primer momento, los Consejos de Guerra se celebraron en varias localidades, aunque acabaron centralizándose en Alicante. Debido a las dificultades para consultar la documentación de los Consejos de Guerra, que únicamente ahora parecen estar en trance de ser superadas[16], no podemos aún establecer ni siquiera un panorama aproximado de la extensión de la represión franquista. Además de las ejecutadas, otras muchas personas fueron también condenadas a muerte, aunque después se les conmutara la pena capital por la de treinta años y un día de prisión mayor. Como se sabe, ese fue el caso de Miguel Hernández. La angustia que rodeó al tiempo pasado en "el tubo", en la espera de que esa sentencia pudiera ser cumplida en cualquier momento, fue terrible. Sin embargo, y debido al hacinamiento de las cárceles, la mayoría no llegó a cumplir totalmente los treinta o veinte años de cárcel impuestos por los Consejos de guerra y fueron puestos en libertad condicional a partir, sobre todo, de 1943. En ocasiones, era posible que una persona absuelta en un Consejo de guerra permaneciese todavía encarcelado un tiempo, a disposición del Gobierno Civil.

[14] Véanse E. Cerdán Tato, o.c., en especial las páginas 33-56, y el citado dossier "La represión de posguerra en Alicante (1939-1945)", escrito por Juan Martínez Leal y Miguel Ors Montenegro en la revista *Canelobre*, así como su comunicación a las Jornadas sobre "Historia y fuentes orales" (Ávila, 1994) titulada "Si es rojo, a la cárcel (Cárceles de Alicante en la posguerra. Fuente oral y fuente escrita, un camino de ida y vuelta)", cuyas Actas fueron publicadas por la Fundación Cultural Santa Teresa y el Seminario de Fuentes Orales de la Universidad Complutense de Madrid en 1997, págs. 235-244.

[15] Según el registro del cementerio de Alicante. Véase Enrique Cerdán Tato, o.c., págs. 53-54. Así lo testimonia también Francisco Martínez Pérez, entrevistado por Miguel Ors en diciembre de 1986 (Archivo de Fuentes Orales. Instituto Juan Gil-Albert. Alicante).

[16] El acceso a los Archivos Militares sólo ha sido posible tras la llegada de la democracia y, a partir de ese momento, de forma muy dispar y arbitraria, que dependía de la organización y, en última instancia, de la voluntad de los responsables del Archivo de cada Región Militar. Sólo hacia 2007 pudieron empezar a ser consultados los Consejos de Guerra de la Tercera Región Militar, conservados en penosas condiciones en el Juzgado Togado Militar Territorial nº 13, de Valencia. Sin embargo, en 2009 se decidió el traslado a Madrid de todos los expedientes militares de Valencia, Castellón y Alicante, donde se va a proceder a su digitalización.

Los Consejos de guerra no se utilizaron únicamente para juzgar la actuación de los vencidos durante la guerra civil, sino que sirvieron para la represión de cualquier delito político cometido a partir de 1939, al menos hasta la aparición del Tribunal de Orden Público. Por tanto, esos Consejos de Guerra, en los años cuarenta, también conocían de los que se denominaban "delitos militares posteriores" a la guerra, que fueron muy frecuentes por la enorme cantidad de militantes de partidos y sindicatos del Frente Popular detenidos cuando intentaban reconstruir sus organizaciones, ayudar a sus presos o llevar a cabo cualquier actividad propagandística. Además de la actividad habitual de la policía y sus rondas por tabernas, casas de huéspedes, domicilios de sospechosos o vigilados, se controlaba totalmente la correspondencia particular y, en previsión de la aparición de propaganda clandestina, se tenían archivadas muestras de todas las máquinas de escribir existentes en la provincia.

La Ley de Responsabilidades Políticas y la de Represión de la Masonería y el Comunismo

Junto a los Consejos de Guerra sumarísimos, que llevaban a cabo los Juzgados Militares existentes en la capital y en la provincia, funcionaban otros organismos represivos: en primer lugar, el Juzgado provincial de Responsabilidades Políticas que, desde octubre de 1939, publicó nutridas listas de acusados, que desde luego incluían a todos los que iban siendo juzgados en Consejos de guerra. En su artículo primero, la Ley de Responsabilidades Políticas establecía:

> "*Se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas, que desde el 1º de octubre de 1934 y antes del 18 de julio de 1936 contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima España y de aquellas otras que a partir de la segunda de dichas fechas se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o pasividad grave*".

La Ley incitaba a la delación, pues "*deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los inculpados antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como también indicar la existencia de bienes pertenecientes a los mismos*". Los expedientes se llevaban a cabo en los partidos judiciales sin que pudieran detenerlos "*ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable*". Allí se oía al inculpado, si era localizado, y los autos se remitían a un Tribunal Regional –que componían un jefe del ejército como presidente, un funcionario de la carrera judicial de categoría no inferior a juez de ascenso y un militante de FET y de las JONS que fuese abogado- que emitían una sentencia que podía ser: a) restrictiva de actividad, como la inhabilitación absoluta o especial; b) limitativa de la libertad de residencia, como extrañamiento, destierro[17], confinamiento o relegación a las posesio-

[17] Esta pena se comunicaba al afectado con la siguiente explicación: "*teniendo en cuenta sus antecedentes político-sociales y estimando peligrosa la presencia de V. en esa población*", se le desterraba a otro lugar.

nes africanas; y c) económica, con sentencias que podían llegar a la pérdida total de los bienes del condenado. Así fueron castigados a duras penas destacados políticos alicantinos que habían huido al exilio: destierro en la Guinea, inhabilitación por quince años y elevadas multas, que en algún caso excepcional llegaron a la citada incautación total de bienes[18]. En algún caso que se consideraba especialmente grave –como lo fue el del republicano alicantino José Alonso Mallol, que había sido gobernador civil de Oviedo y Sevilla, y director General de Seguridad en 1936[19]- se podía llegar a imponer la pena de "*pérdida de la nacionalidad española*".

Aunque cualquier condena llevaba aparejada una sanción económica, era tal la pobreza reinante y los escasos bienes de muchos de los afectados por esta ley –casi todos jornaleros y campesinos sin tierras- que hubo que modificar la ley y en febrero de 1942 se exceptuó de ella a los condenados por tribunales militares a menos de seis años y un día, y se sobreseyeron las causas de todos aquellos que vivían exclusivamente de su salario o no superaban un patrimonio de 25.000 pesetas, por insuficiencia económica: en este último caso, se daba cuenta al Gobierno Civil que, acto seguido, y a propuesta de la Audiencia Provincial, imponía penas de inhabilitación para ocupar cargos públicos por dos o cinco años, pena realmente irrisoria, por cuanto casi todos los que habían permanecido fieles al gobierno legítimo de la República estaban de hecho inhabilitados para ello.

La clara distinción entre vencedores y vencidos que el franquismo estableció desde el primer momento se puede comprobar comparando esta dura legislación –que, insistimos, condenaba conductas que era perfectamente legales cuando se produjeron- con la lenidad con que fueron tratados quienes habían luchado en el bando vencedor: así, por un Decreto-Ley de 1939 se aplicó una amplia amnistía para toda clase de delitos, incluyendo homicidios, lesiones y daños, cometidos por "*personas de las que conste de un modo cierto su ideología coincidente con el Movimiento Nacional*" durante la etapa que iba entre el uno de abril de 1931 y el dieciocho de julio de 1936: tales hechos se consideraban "*no delictivos*", siempre que hubieran sido realizados por una motivación político-social y de protesta contra el Gobierno y organizaciones que "*con su conducta justificaron el Movimiento*"[20].

Menos repercusión tendría la Ley de Represión contra la Masonería y el Comunismo, que se aplicó desde marzo de 1940. Pese a su nombre, afectó,

18 Los expedientes del Tribunal de Responsabilidades Políticas en la provincia de Alicante han desaparecido, salvo en el partido judicial de Monóvar –estudiados por Glicerio Sánchez Recio, *Las responsabilidades políticas en la postguerra española. El partido judicial de Monóvar.* Universidad de Alicante, 1984- y en el de Jijona, en vías de estudios por Bernardo Garrigós. A través del *Boletín Oficial de la Provincia,* Miguel Ors ha establecido en 4.205 las personas investigadas por dicho Tribunal entre 1939 y 1945.

19 Pedro L. Angosto, *José Alonso Mallol. El hombre que pudo evitar la guerra.* Instituto Gil-Albert. Alicante. 2006.

20 Decreto-Ley de 23-IX-1939.

sobre todo, a los masones, puesto que los comunistas ya habían sido exhaustivamente perseguidos por la jurisdicción militar. Tras un preámbulo sobre los funestos efectos de las "*sociedades secretas de toda índole y las fuerzas internacionales de índole clandestina*" (sic) en la Historia de España, se decía en ella, en su artículo cuarto, que "*a los efectos de esta Ley se consideran comunistas los inductores, dirigentes y activos colaboradores de la tarea o propaganda soviética, trostkistas, anarquistas o similares*" y, en su artículo sexto, que eran "*circunstancias agravantes, dentro del comunismo, el figurar en los cuadros de agitación, en las jefaturas y en los núcleos de enlace con las organizaciones extranjeras y el haber participado activamente en los congresos comunistas nacionales o extranjeros*". Todos los que habían militado en la masonería o el comunismo tenían que hacer una retractación y se consideraba atenuante el denunciar a otros compañeros de secta[21].

Reformatorio de Adultos de Alicante		Prisiones y depósitos municipales provincia
82 hombres / 1 mujer	**Última pena**	
192 hombres / 14 mujeres	**Reclusión perpetua o mayor**	
651 hombres / 33 mujeres	**De 12 a 20 años**	355 hombres / 1 mujer
226 hombres / 54 mujeres	**De 6 a 12 años**	317 hombres / 5 mujeres
36 hombres / 5 mujeres	**Hasta 6 años**	11 hombres
1.105 hombres / 106 mujeres	**Total penados**	683 hombres / 6 mujeres
447 hombres / 35 mujeres	**Procesados ya juzgados**	94 hombres / 3 mujeres
1.332 hombres / 59 mujeres	**Procesados no juzgados**	1.157 hombres / 124 mujeres
40 hombres	**Detenidos hasta 6 meses**	85 hombres / 19 mujeres
28 hombres	**Detenidos gubernativos**	10 hombres / 1 mujer
3 hombres / 5 mujeres	**Arrestados**	2 hombres
71 hombres / 5 mujeres	**Total detenidos**	97 hombres / 20 mujeres
3.443	**Total de presos**	2.184

En Alicante, esta Ley se aplicó de manera casi exclusiva a los acusados de pertenecer a la Masonería, llegando en ocasiones a extremos realmente ridículos, pero que, al mismo tiempo, demuestran la amplitud e intensidad de la represión. En enero de 1943, el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo pidió informes de un ciudadano de Villajoyosa, supuestamente afiliado a una logia existente en esa ciudad y que había nacido nada menos que en 1821, es decir, de una persona que tendría unos 122 años, y de su hijo, nacido cien años atrás. Un caso muy destacado fue el del médico ilicitano Julio María López Orozco, diputado en las Constituyentes de 1931 y con grado 30 en la masonería, muy

[21] Ley de Represión de la Masonería y el comunismo. 1-III-1940.

querido en su ciudad, que fue condenado a 25 años de cárcel, aunque la pena le fue pronto conmutada por la de doce años y, de hecho, sólo permaneció en prisión tres, posiblemente –como señala Miguel Ors- por "*la capacidad de su familia para conseguir un trato de favor ante las altas instancias del nuevo régimen*".

Mientras no se pueda acceder con facilidad a los Archivos Militares, no podremos conocer el alcance auténtico de esta represión, que incluiría lógicamente a todos aquellos que fueron condenados a muerte y su pena conmutada, tras semanas o meses de angustiosa espera, por la de treinta años de reclusión, y a los condenados a otras muchas penas. Hay que tener en cuenta que tampoco disponemos de estadísticas precisas sobre los encarcelados ni sobre los que murieron en las cárceles por motivos relacionados con su cautiverio. Lo cierto es que el número de presos creció de forma espectacular en los primeros años de la postguerra: a finales de 1939 había unos ocho mil en la provincia, cifras que, en 1941, según el Gobierno Civil, había quedado algo reducidas, a 3.443 presos en el Reformatorio de Adultos de Alicante, y otros 2.184 en distintas cárceles de la provincia, de acuerdo con el siguiente cuadro:

La masificación de las cárceles era tal que en 1940 el Gobernador Civil de Alicante se dirigió al Ministerio de la Gobernación proponiendo varias soluciones: "*Disminución de los reclusos, bien sea por medio de libertades condicionales, prisiones atenuadas con garantía personal o de otra clase y también trasladando a estos reclusos a establecimientos distantes de núcleos importantes de población y para casos de seguridad se puede llegar a conceder estos beneficios condicionados a cambio de residencia*"[22].

Según una fuente oficial, en enero de 1943 había en las cárceles alicantinas, acusadas todas ellas "*de rebelión marxista*", 751 personas condenadas a reclusión perpetua, pena de muerte o prisión mayor, 860 condenados a penas que iban entre los 12 y 20 años, 173 a penas entre 6 y 12 años, y 44 a penas menores de seis años, más 488 en espera de juicio o sentencia. Y, según un estadillo que se encuentra en el Archivo Provincial de Alicante, en diciembre de 1946, todavía se encontraban presos por "*delitos de rebelión marxista*" 347 personas en el Reformatorio de Adultos y de Alicante y 35 en cárceles de la provincia. A ellos había que sumar, en esa misma fecha, otros 241 en el Reformatorio de Alicante y 6 en cárceles de la provincia, acusados de "*delitos militares posteriores*"[23].

De acuerdo con el Anuario Estadístico de España de 1943, la evolución de la población reclusa fue la siguiente: En 1939, cuanto terminó la guerra civil, había 100.262 presos; en 1940, 270.719; en 1941, 233.373, y en 1942, 159.400. Se trata,

22 Daniel Sanz, *La implantación del franquismo en Alicante. El papel del Gobierno Civil (1939-1946)*. Universidad de Alicante. 1999, pág. 176.

23 La amplitud de competencias de los Tribunales Militares en esos años impide identificar a todos esos presos como "políticos" y las fuentes no dan una información explícita al respecto.

con todo, de cifras muy aproximadas y que están pendientes de un estudio riguroso que sólo ahora se está abordando en algunos lugares. Según un informe de Máximo Cuervo, director general de Prisiones, en mayo de 1940 había 240.916 presos, la mayoría sin sentencia firme, un número que calificaba de "*excesivo*" y que daba lugar a unas condiciones higiénicas y alimenticias deplorables[24]. En relación con este último aspecto, el de la alimentación, se conservan en el Archivo Provincial de Alicante varias comunicaciones de los responsables de las distintas prisiones de la provincia, a primeros de 1940, en las que se pedía al Gobierno Civil que revocase unas instrucciones según las cuales no se permitiría la entrada de comida desde el exterior para los reclusos –llevada por sus familiares-, porque de hacerse así, el hambre se enseñorearía de las cárceles: en Alcoy, se disponía apenas de 200 gramos de pan por plaza y día, y escaseaban legumbres y aceite, por lo que "*resulta insuficiente la alimentación que se da a los reclusos*", y en Orihuela, no existía cocina ni medio adecuado para confeccionar las comidas, y además, se carecía de fondos "*para atender al socorrido diario de los internos*"[25].

Sin embargo, en julio de 1941, el Gobernador Civil giró una visita de inspección al Reformatorio de Adultos de Alicante y sacó "*una favorabilísima impresión en lo concerniente a la organización y disciplina*", así como de la "*loable gestión*" que llevaba a cabo su director, Manuel Guerrero, que pese al aumento de población penal "*ha conseguido esta encauzación de servicios que redunda evidentemente en beneficio de los recluidos*", por lo que el Gobernador le felicitó. Por otro lado, la primera autoridad provincial informó al Ministerio de que "*en la Enfermería se observó una escrupulosa limpieza, orden absoluto*" y un número ínfimo de enfermos[26] La prisión, construida para 500 penados, albergaba a 3.600; sin embargo, se observaba en los dormitorios y celdas "*el aseo y limpieza más exigente*", como en retretes y duchas. La alimentación era sana y bien condimentada, "*teniendo en cuenta las dificultades actuales*" y no se les facilitaba vestuario a los reclusos[27]. Frente a estos informes oficiales, todas las fuentes orales coinciden en la terrible situación de degradación que se vivía en las cárceles, donde la salud de los penados corría grave riesgo: la muerte de Miguel Hernández fue sólo una más de las que se produjeron debido a las terribles condiciones higiénicas de las prisiones, la mala alimentación y la escasa asistencia médica.

Desarrollando una idea del religioso Pérez del Pulgar, se creó el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de penas para el Trabajo, que permitía, a partir de enero de 1939, un aprovechamiento económico de la fuer-

24 Informe citado por Antonio Cazorla Sánchez, *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*. Marcial Pons. Madrid, 2000, pág. 101.

25 Papeles del Gobierno Civil, en AHP, Legajo 1055.

26 En el primer semestre de 1941, 144 reclusos han recibido asistencia facultativa, la mayoría por tuberculosis; la mortalidad era del 6%.

27 Informe del Gobernador Civil de Alicante, 29-VII-1941, que concluía con la afirmación de que el Reformatorio de Alicante "*puede figurar hoy día, sin lugar a dudas, a la cabeza de los establecimientos penitenciarios*" (AHP, Legajo 1059).

za de trabajo reclusa, contribuyendo, como se decía, "*a reconstruir lo que han destruido*". Muchos miembros de los partidos y sindicatos republicanos fueron, así, a parar a Centros, Batallones y Destacamentos de Trabajo que reconstruían o construían carreteras y ferrocarriles, embalses, minas, edificios, pueblos como Brunete, iglesias y conventos, fábricas y viviendas, el propio Valle de los Caídos, etc, en colaboración algunas veces con la Dirección General de Regiones Devastadas. De hecho el proyecto de Redención de Penas por el Trabajo permitía la utilización por el régimen e incluso por algunos particulares de una mano de obra casi gratuita: en Alicante, por ejemplo, el Ayuntamiento solicitó que varios presos políticos tomasen parte en el desmonte de la Muntanyeta.

Otros muchos reclusos, cuando alcanzaron la libertad, se vieron obligados a volver a hacer el servicio militar, como todos aquellos que habían ido con su quinta a la guerra en las filas del ejército republicano: al ser licenciados, los soldados recibían una calificación política –"*sospechoso*", "*desafecto*", "*extremista peligroso*", etc- que las autoridades militares remitían al Gobierno Civil de la provincia en la que iban a residir, y éste a su vez remitía al alcalde y al comandante de puesto de la Guardia Civil de la localidad concreta en que viviría el citado licenciado, a fin de que "*sea vigilada su conducta y actividades político-sociales*"[28], cosa que también ocurría con todos aquellos que eran puestos en libertad condicional. En cada localidad existía una Junta de Libertad Vigilada que elaboraba mensualmente informes sobre la actitud política y social de los libertos condicionales. En alguna ocasión, la libertad condicional podía ser revocada, debiendo volver el todavía condenado a la prisión. Según *Mundo Obrero*, a mediados de 1946 todavía estaban en "*libertad vigilada*" 223.503 españoles y españolas[29].

Y, finalmente, en este apresurado panorama de la represión franquista, hay que tener en cuenta que, declarados ilegales todos los partidos y sindicatos salvo FET de las Jons y el Sindicato Vertical, la policía y la Guardia Civil ejercían una constante vigilancia para que no se reorganizasen y cualquier intento de reconstituir el PSOE, el PCE, la CNT, la JSU, la UGT o los partidos republicanos fue erradicado violentamente, aunque conforme fue avanzando la década, serían los comunistas los únicos que mantendrían una actividad clandestina para intentar derrocar al régimen. Por citar algún ejemplo de la represión contra ellos, recordemos que, en 1945, cuando se produjo la muerte del inspector de policía Maján en una partida campesina de Elche, en un enfrentamiento armado con algunos comunistas, fueron interrogadas –con lo que esto suponía en la época, un muy probable riesgo de ser torturado- entre setecientas y mil personas, muchas de las cuales fueron encarceladas; y por esas mismas fechas, lo mismo le ocurrió a quienes, real o supuestamente, trataron de organizar la Unión Nacional en la Vega Baja del Segura, siendo detenidas cerca de cien personas, la mayoría de las cuales se negó a ratificar sus declaraciones en comisarías y cuartelillos de la Guarda Civil ante el juez instructor que, por supuesto, jamás preguntó los motivos que les habían forzado a

28 En el Archivo Histórico Provincial hay multitud de ejemplos de estas comunicaciones.

29 *Mundo Obrero*, 26-IX-1946.

confesar determinados hechos: finalmente, fueron juzgados acusados de "*formar parte como inductores, jefes de célula, grupo, estafeta, enlaces, cotizantes en la organización clandestina del Partido Comunista en esta provincia disimuladamente encubierto bajo la denominación de partido de Unión Nacional mediante el cual se intentaba socavar los fundamentos básicos de nuestro Estado y derrocar a sus legítimos representantes actuales*".

El PCE, en 1941, y como ejemplo de denuncia de la represión franquista, lanzó una campaña con los siguientes objetivos:

> "*Por la abolición de la pena de muerte. Contra los Consejos sumarísimos de urgencia. Por la consecución de una defensa jurídica de garantía, designada por los propios acusados. Contra el régimen de torturas y suplicios en cárceles y presidios. Por la consecución de una mejor alimentación para los presos. Por la eliminación de las pandillas de falangistas que se dedican al robo, a la violación y al asesinato. Por la disolución de los batallones de trabajo forzado y campos de concentración. Por la liberación de los menores de edad, de las mujeres enfermas y embarazadas y de los ancianos. Por la aplicación efectiva de la amnistía a los condenados a 12 y 6 años. Por la liberación de todos los presos que se hallan sin juzgar. Por la abolición de toda clase de trabajos forzados. Contra el secuestro de los niños de las mujeres presas. Por el aseguramiento de cuidados y alimentación adecuados a los pequeñuelos que están con sus madres en las cárceles. Por el respeto a la vida de los emigrados que son entregados o vuelven a España. Por la consecución de indultos y la reducción de penas, por la amnistía*"[30].

Las detenciones gubernativas y la represión cotidiana

Los Gobernadores, a través de las fuerzas de Orden Público a su mando -Guardia Civil, Policía Armada y Cuerpo General de Policía que, a su vez, estaba dividido en Brigada Criminal y Brigada Político-Social-, recogían información sobre aspectos económicos, sociales y políticos de todas y cada una de las localidades de la provincia, llevaban el control de los presos y detenidos gubernativamente, y de los multados por el propio Gobierno o por entidades como la Fiscalía de Tasas[31], dictaban normas para la implantación del Nuevo Estado, discernían sobre las denuncias presentadas por particulares o por la Falange y decidían en última instancia sobre los informes de lealtad o adhesión que eran necesarios para ejercer determinadas profesiones, etc. Para esa labor represora, el Gobierno Civil de Alicante creó una "Comisión depuradora de detenidos gubernativos" –que funcionó entre diciembre de 1939 y febrero de 1940- para emitir informes con mayor celeridad. Además, funcionaba una Secretaría de Orden Público, que coordinaba el trabajo de las Fuerzas de

30 "Organizar la lucha unida del pueblo", editorial de *Nuestra Bandera*, diciembre de 1940.

31 En uso de sus atribuciones, el Gobernador Civil podía enviar a campos de trabajo o de concentración a quienes no hacían efectivas esas multas de la Fiscalía de Tasas.

Orden Público. El Gobernador hacía frecuente uso de su capacidad de proceder a detenciones sin control judicial, y esas detenciones gubernativas, debido a la ausencia de garantías, podían prolongarse durante meses, sin que los encarcelados supieran, en muchos casos, de qué se les acusaba.

En los primeros momentos de la Victoria, eran diversas las fuerzas que efectuaban registros y detenciones, pero muy pronto esa función fue llevada a cabo exclusivamente por los militares, en los primeros meses, y por las fuerzas al mando del Gobierno Civil, más adelante[32]. Cualquier persona detenida o sometida a los tribunales militares trataba de presentar avales sobre su conducta durante la guerra civil, pero esto dio poco lugar a la piedad, pues tanto desde la Falange como desde el Gobierno Civil –éste, incluso multando a quienes así no lo hacían- se insistió mucho en la responsabilidad de quienes firmaban esos avales en caso de demostrarse su inexactitud. En algunos lugares, como Cartagena, el Obispo, en julio de 1939, dio instrucciones a los clérigos para que sólo hicieran avales si se les pedía oficialmente: "*Entidades oficiales se quejan de la facilidad con que algunos sacerdotes, llevados sin duda de la compasión, avalan la conducta de ciertas personas que no merecen tal servicio*"[33].

Entre las facultades punitivas del Gobernador Civil destacaba su capacidad para proceder al arresto y encarcelamiento o imponer multas – a veces, condonadas a cambio de "*donativos voluntarios*" de los que no siempre quedaba constancia burocrática-, por una infinidad de motivos, que dan idea de la amplitud de la represión existente: viajar indocumentado o con el salvoconducto caducado, estar en mangas de camisa o "*con el busto al descubierto*", ostentar insignias socialistas o republicanas, no saludar cuando sonaba el himno nacional, tener documentos "*de índole roja*", ayudar con alimentos o ropa a algún perseguido, avalar a personas de izquierda, lanzar noticias tendenciosas en un café -que fue clausurado por ello-, proferir manifestaciones de desafección a la Causa Nacional, no engalanar fachadas o no colocar retratos de Franco y José Antonio en determinadas fechas, no exhibir el No-Do, no presentar compostura ante el Santísimo Sacramento, no descubrirse al paso de la bandera, no cotizar o cotizar poco a Auxilio Social, expedir billetes a quienes no llevaban salvoconductos, sostener correspondencia con familiares de Francia o Argelia, tener una actitud poco decorosa en la cabalgata de los Reyes Magos, proferir palabras soeces y blasfemar en un tren, servir a clientes de una taberna que no llevaban el emblema de Auxilio Social, practicar el excursionismo[34], saludar

32 En Cartagena el jefe de Falange ordenó a todos los militantes que se abstuvieran de "*hacer registros domiciliarios y verificar detenciones de persona alguna*", pues debían informar a la autoridad militar de la existencia de personas peligrosas y prestarle "*incondicional ayuda siempre que sea requerido por escrito*" (*Cartagena Nueva*, 13-IV-1939, citado por Pedro Mª Egea Bruno, *La represión franquista en Cartagena (1939-1945).* Murcia, 1987, pág.41).

33 *El Noticiero* (Cartagena), 11-V-1942, citado por Egea Bruno, o.c., pág. 45.

34 En agosto de 1945 fueron detenidos, por ese motivo, Emilio Beut Belenguer y otros compañeros que se encontraban en la Font Roja.

"*con el puño en alto y la palabra salud*", intentar recaudar dinero para ayudar a un preso, tener una escuela clandestina, oír radios extranjeras, etc[35]. Cualquier cosa podría ser considerada por la dictadura como delito contra la seguridad del estado, incluso la posesión de una nota del gobierno provisional de la República, emitida en Londres en 1943, con el listado de billetes republicanos a los que se les daría validez: por ello fueron varias las personas detenidas en la provincia, y en Elda siete vecinos fueron encarcelados en Monóvar y trasladados luego al Reformatorio de Alicante, a disposición del Juez Militar acusados del citado delito.

Hay que tener en cuenta que estas multas y su mantenimiento o condonación –tras las correspondientes instancias y avales- se ejercían con total arbitrariedad, del mismo modo que se establecía la duración de las detenciones gubernativas de muchos ciudadanos por motivos políticos, por temas relacionados con el estraperlo, por estar indocumentados, etc. Sin embargo, desde enero de 1940 sólo podía mantenerse el arresto durante treinta días, salvo en contados casos de personas muy peligrosas.

Las detenciones gubernativas fueron muy numerosas y se prolongaban durante meses sin que las autoridades se tomaran siquiera la molestia de acusar de nada en concreto a los encarcelados: en el Archivo Provincial se conservan muchas instancias de quienes trataban de obtener una respuesta sobre las acusaciones que pudieran pesar sobre ellos y alegaban desde el aval de personas de derechas hasta su situación económica o de salud para obtener la libertad. Cuando, en noviembre de 1939, se produjo el traslado "*de los gloriosos restos de José Antonio al sepulcro de El Escorial*", el Gobierno Civil ordenó el arresto de todos los adversarios del régimen que hasta el momento se habían salvado de ser encarcelados y estuvieran fichados, "*con especial incidencia en los del Partido Comunista y la UGT*"[36]. Muchos de ellos trataron de buscar avales de sacerdotes y personas de derechas para conseguir su salida del Reformatorio y otros enviaron instancias en ese mismo sentido al Gobierno Civil, en las que negaban, jurándolo "*por el Todopoderoso*", haber pertenecido al PCE o bien justificaban su afiliación durante la guerra civil en la necesidad de tener un carnet sindical y político[37].

Otra circunstancia a considerar es el hecho de que, en alguna ocasión, el celo de las autoridades locales superaba al del propio Gobierno Civil. En el verano de

[35] Una relación de los motivos de las multas impuestas por el Gobierno Civil entre agosto de 1939 y junio de 1942, en Daniel Sanz, o.c., págs. 69-70.

[36] No hemos encontrado datos que confirmen la afirmación de D. Sueiro y B. Díaz Nosty, o.c., pág. 110, de que con ocasión de ese traslado se produjeran "*sacas de las prisiones, que conducían a los encarcelados ante los paredones*".

[37] Instancias de Rafael García Cremades y Francisca Noguerolas Lloret, que jura, "en nombre del Todopoderoso", ser falsa tal acusación, en AHP, Legajo 825. De otro investigado, dice la policía que se afilió al PCE "*al parecer sin sentir esos ideales, con la intención de no ser molestado por la horda roja*" (AHP, Papeles del GC, Legajo 1213.

1943, el 2 de agosto, y por motivos que desconocemos, el Gobernador Civil impartió unas instrucciones para "*controlar*" a los "*peligrosos*", pero advirtió que "*las detenciones de estos individuos se reducirán a las estrictamente indispensables, tomándose tal medida únicamente contra los individuos que por su actuación sean acreedores de ella*". Sin embargo, en la provincia fueron muchos los detenidos por sus actuación en la pasada contienda, a pesar de que en esos momentos no tenían actividad alguna subversiva: así ocurrió con unos vecinos de Cocentaina que, después de haber sido puestos en libertad, habían observado buena conducta, pese a lo cual estaban vigilados porque "*las causas del fundamento de peligrosos son por haber desempeñado cargos directivos antes y durante el período marxista y que por sus antecedentes tienen ascendiente o presión sobre los obreros de la misma ideología*"[38]. Pero lo mismo ocurrió en L'Orxa, Planes, Guardamar, Torrevieja, Benimantell, Benejúzar, Villajoyosa y Villena: la Guardia Civil alegaba, sobre algunos de ellos, que "*fueron exaltados propagandistas de las teorías marxistas*", de otros, que eran "*rojos contumaces nada propicios al arrepentimiento que no desaprovechan cualquier ocasión presentable* (sic) *para demostrarlo abiertamente*", y de unos terceros, que eran "*elementos peligrosos para la Causa Nacional, inductores de masas y extremistas de acción*". El Gobernador tuvo que insistir en que el control se tenía que llevar a cabo sobre su "*conducta actual*", pero, de todos modos, y posiblemente para mantener el principio de autoridad, procedió al arresto durante treinta días de los detenidos. En Jacarilla, dos vecinos, "*de antiguos y enraizados antecedentes marxistas*", fueron encarcelados en Orihuela, por esas mismas fechas, porque la Guardia Civil opinaba que, pese a su buena conducta en esos momentos, por sus antecedentes –fueron "*los principales cabecillas que predominaron durante el período rojo*" y se les consideraba "*peligrosos para el Nuevo Estado Nacional*"- serían "*los llamados a dictar órdenes entre sus correligionarios y disponer lo conveniente para el triunfo de sus ideales*"[39].

En la documentación conservada en los Archivos, que además aún no hemos podido conocer sino en muy escasa proporción, no suelen aparecer una serie de medidas represivas de cuya existencia tenemos noticia por las fuentes orales: las torturas, tratos crueles y degradantes en comisarías y cárceles, el escarnio público -incluso en las notas que publicaba en la prensa- de los vencidos, la administración de aceite de ricino, al más puro estilo fascista, el rapado de los cabellos de las mujeres, los traslados arbitrarios de cárceles, alejando a los reclusos de sus familiares, los niños y niñas que fueron arrebatados a sus padres encarcelados para ser entregados, muchas veces a través de entidades religiosas, a otras familias, etc, etc.

La policía, incluso, abría investigaciones sobre personas que sabía que estaban exiliadas: es el caso del que fuera secretario del PCE alicantino duran-

38 Informe de la Guardia Civil de Cocentaina al GC, 31-VIII-1943, en AHP, Legajo 779.

39 Informe de la Guardia Civil de Jacarilla al GC, en AHP, legajo 776.

te la guerra civil, Jacinto Alemañ Campello, del que en 1946 se hace un informe "*para poder determinar si merece el concepto de inductor, dirigente o activo colaborador de la propaganda comunista, troskista, anarquista o similar*", se relacionan sus cargos durante la guerra, se admite que "*no se tienen noticias de que haya participado directamente en hechos de sangre*", y ello se hace, a pesar de que se le perdió la pista "*a raíz de la Liberación*", por lo que se suponía que "*huyó en algún barco*"[40].

Fueron incautados todos los locales y enseres de los partidos y sindicatos que componían el Frente Popular, así como los bienes particulares de numerosos republicanos. Este último hecho, la incautación de propiedades particulares de exiliados y presos, resulta muy difícil de conocer, pero existen testimonios orales de muchas tropelías en ese sentido, llevadas a cabo precisamente por quienes se presentaban como defensores de la propiedad privada. No en vano se había legislado sobre la incautación de los bienes de partidos y sindicatos declarados ilegales, sino también los de aquellas personas "*que por su actuación fuesen responsables directa o indirectamente, por acción u omisión, de daños y perjuicios de toda índole*". Se dio incluso el caso de que un prestigioso músico alicantino tuvo que llevar a cabo numerosas gestiones y durante mucho tiempo para recuperar un piso de su propiedad en Madrid, que había sido incautado por un jerarca del régimen. Por otro lado, es conocido el robo de la biblioteca de Juan Ramón Jiménez a manos de varios falangistas y en el Archivo Provincial de Alicante se encuentran quejas, en instancias dirigidas al Gobernador Civil, por la pérdida de negocios y casas particulares a manos de los vencedores[41]. Es más, bastaba la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los presuntos derechos sobre una propiedad, aunque ésta figurase a nombre de otra persona, para apoderarse de ella si el afectado no hacía presentes sus derechos en un limitado lapso de tiempo: es evidente que muchas personas, encarceladas o en el exilio, perdieron así sus bienes.

Otro aspecto de la represión franquista fue el exilio, al que marcharon unas 430.000 personas, muchas de las cuales no pudieron regresar a su patria hasta que desapareció el dictador. Los refugiados en Francia y otros países europeos tuvieron que afrontar, además, las consecuencias del estallido de la segunda guerra mundial: muchos de ellos entraron a formar parte de la resistencia contra el fascismo y el nazismo, y otros acabaron sus días en los campos de exterminio nazis de Mauthausen[42], Dachau, Treblinka, etc. Otros pudieron refugiarse en América, donde México destacó por su generosa acogida a los republicanos españoles, que

[40] AHP, Papeles del GC. Legajo 809. Alemañ salió para el exilio en el Stanbrook y acabó sus días en Moscú.

[41] En el verano de 1940, una señora de Pego denuncia al Gobernador Civil la persecución que sufría su familia, a pesar de que no había mediado ninguna sentencia, su marido y ella fueron encarcelados durante un cierto tiempo, perdieron su casa y su farmacia, que no recuperaron cuando fueron puestos en libertad, sin ningún cargo, meses después.

[42] Donde fueron asesinados más de noventa alicantinos.

eran no sólo muy destacados intelectuales, de la talla de Rafael Altamira, Luis Buñuel, Max Aub o León Felipe, sino cientos y cientos de personas de muy diversas profesiones que, en muchos casos, no pudieron regresar jamás a su patria[43].

La depuración de los funcionarios y de las profesiones liberales

La dictadura necesitaba asegurarse la absoluta fidelidad de sus funcionarios, en cualquier ámbito de la Administración Pública, y por ello todos los funcionarios públicos fueron depurados y, en algún caso, como el de los maestros y maestras, convenientemente "*reeducados*" mediante charlas y cursillos. Todos ellos, tras un Decreto-Ley aparecido en febrero de 1939, fueron obligados a presentar, en el plazo de ocho días, una declaración jurada sobre sus antecedentes políticos, acompañada de los correspondientes avales o testigos de sus afirmaciones. En general, fueron reincorporados a sus puestos los que habían sido cesados después del 18 de julio de 1936, destituidos los nombrados después de esa fecha, suspendidos de empleo y sueldo los que lo habían sido entre febrero y julio de 1936 y sometidos a depuración los nombrados con anterioridad a febrero de 1936. En los expedientes de depuración constaban desde las ideas políticas de los investigados hasta sus hábitos personales, actitudes religiosas, etc, y las penas iban desde el traslado forzoso hasta la separación total del servicio, en unas decisiones ante las que no cabía recurso contencioso-administrativo y que, aunque fueron revisadas ya en los años cincuenta, en su inmensa mayoría fueron ratificadas y permanecieron en vigor hasta la llegada de la democracia: el Ayuntamiento alicantino, por ejemplo, readmitió sin cargo alguno a 159 funcionarios, destituyó a 74 -más a otros 28 que habían abandonado su destino- y dictó sanciones menores contra 4.

Para ocupar las puestos que por esa normativa quedaron vacantes y, en definitiva, para controlar mejor la Administración, se procedió a reservar un porcentaje muy elevado de las plazas a los vencedores, de manera que apenas un 20% de las plazas convocadas a oposición eran realmente libres, pues se reservaba un 20% a cada uno de los siguientes colectivos: ex-combatientes, mutilados de guerra, y oficiales provisionales y de complemento con Medalla de la Campaña, y un 10% para ex-cautivos y huérfanos de guerra. A esa "ocupación" de la Administración por los vencedores habría que añadir el requisito de informes de antecedentes políticos favorables para quienes aspiraban a conseguir alguna de las plazas del 20% restante. Y no estará de más recordar la existencia de los llamados "exámenes patrióticos", en los que muchos ex-combatientes aprobaban rápidamente una carrera: hasta 1950, por ejemplo, era posible cursar Magisterio en un solo curso.

Con la colaboración de los Colegios Profesionales se procedió a la depuración de abogados, médicos y periodistas, y esas mismas juntas directivas de los

43 Sobre este tema, pueden verse el número de la revista *Canelobre* dedicado a "Alicantinos en el exilio" (Instituto Juan Gil-Albert. Alicante, 1991).

Colegios Profesionales, así como las de entidades recreativas, comerciales o culturales, fueron a su vez sujetas a informes sobre sus antecedentes político-sociales y de ellas fueron eliminadas aquellas personas no ya desafectas al Nuevo Estado, sino incluso las que mostraban un cierto distanciamiento o tibieza frente a la nueva situación. Nadie escapó a esa norma, desde los directivos de organizaciones empresariales hasta los de la Agrupación deportiva de pescadores de Villajoyosa o los de la Sociedad Colombófila de Alicante, con el pretexto de tener "*la seguridad de que* (dichas entidades) *no han de servir para actividades políticas no permitidas*". Y en cuanto a los Consejos de Administración de las empresas la dictadura quería tener la seguridad de que cada uno de sus componentes "*reúne las condiciones de moralidad pública y adhesión al Régimen que son indispensables para el ejercicio de tales cargos con objeto de descartar la posibilidad de que en la dirección de dicha empresa y en sus cargos de Administración puedan figurar quienes guarden reservas hacia el Nuevo Estado o en alguna forma hayan demostrado desvío al mismo*". Y en algún caso, eran las propias empresas las que se dirigían al Gobierno Civil para pedir información sobre los antecedentes político-sociales de quienes aspiraban a ser sus trabajadores y empleados: así lo hizo, todavía, en 1955, Manufacturas Metálicas Madrileñas, que advertía que su admisión estaba sujeta a "*que sus antecedentes personales sean favorables*".

Especial hincapié se hizo en la depuración de la enseñanza, convencido el Nuevo Estado de la necesidad de desmontar toda la obra llevada a cabo en ese terreno por la República: frente al laicismo, la coeducación, la renovación pedagógica y la atención a la construcción de centros escolares, la dictadura franquista separó de nuevo a niños y niñas, cerró Institutos, entre ellos los de Elche y Orihuela, por considerarlos "*manifiestamente innecesarios*", desatendió la construcción de centros públicos en beneficio de los privados, subordinó toda la enseñanza al adoctrinamiento político y religioso, y concibió al maestro como mero transmisor de la ideología dominante, porque, como señalaba el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Alicante, en 1947, *"nadie como el maestro más apropiado para forjar al hombre que ha de ser el heredero de los sacrificios de nuestra generación, en el espíritu católico, español y de Milicia propia de FET y de las JONS que constituye la médula de nuestro Estado"*. O, como se indicaba en el Reglamento de las Escuelas de Magisterio, "*esa misión vital del Maestro, de servir al hombre, como obra divina predilecta, perfeccionándolo con la educación para acercarlo a Dios y hacerlo útil a la Patria, constituye a aquel en nervio y eje de la nueva Escuela española*". Por ello, en 1940, varios maestros y maestras fueron separados definitivamente de sus cargos, a más de treinta se les consideró cesados por no haberse presentado en sus puestos de trabajo –los represaliados y exiliados-, a otros se les condenó a traslados y suspensión de empleo y sueldo durante algún tiempo. Los 25 maestros separados definitivamente fueron sustituidos por oficiales del ejército que se incorporaron voluntariamente y que fueron destinados en la provincia[44].

[44] Miguel Ors, o.c., págs. 310-312.

La construcción de un Estado totalitario

Uno de los propósitos del Nuevo Estado fue el de revisar y suprimir las aportaciones democratizadoras de la República y construir, en su lugar, un estado totalitario –que sólo atenuaría la derrota de Italia y Alemania en la segunda Guerra Mundial- y en ese propósito jugaron un papel fundamental los tres pilares básicos del Nuevo Estado: el Ejército –al que se le rindieron numerosos homenajes en estos primeros meses, algunos dedicados especialmente a las tropas italianas y marroquíes-, la Iglesia y la Falange.

En la España franquista fueron suprimidas todas las libertades de reunión, expresión y asociación. En un primer momento, cualquier reunión, manifestación o propaganda de cualquier tipo, incluidas las procesiones religiosas –aunque éstas fueron pronto eximidas de tal obligación- requerían la autorización del Ministerio de la Gobernación y, en los casos de determinados profesionales –abogados, maestros-, de sus respectivos ministerios, además. La correspondencia particular quedaba sometida a la censura de las autoridades militares, que también la desempeñaban en relación con la prensa, cuando se trataba de temas militares, quedando los de "*orden moral y político*" sujetos a la censura de las autoridades civiles.

Como buen estado totalitario, el franquismo procedió, con la colaboración de las autoridades eclesiásticas -afanosas de "recristianizar" a la población- a una total intromisión en la vida privada y las costumbres de los ciudadanos. Se ordenó así, en un plazo de sesenta días, el cambio de nombre de todas aquellas personas que los tuvieran "*exóticos o extravagantes*" y su sustitución por otros del Santoral cristiano, así como el de los establecimientos que *"so pretexto de publicidad o afán de singularidad*" llevaban denominaciones "*en lenguas exóticas*" -es decir, todas las que no fueran el castellano-. Se decidió incluso velar por "*la pulcritud gramatical de cuantos carteles sean colocados en Alicante*"; se "*recomendó*" el uso de la chaqueta en verano, se regularon las dimensiones de los trajes de baño y se prohibió la estancia fuera del agua sin albornoz, multándose a los contraventores y exponiendo sus nombres a la vergüenza pública. También se procedió a volver a levantar las tapias que en los cementerios separaban los sectores religiosos de los civiles y que habían sido derribadas por la II República. Igualmente, se ordenó indicar de nuevo en las inscripciones de los recién nacidos su condición de hijos legítimos o ilegítimos. La nueva legislación franquista, con la colaboración de la Iglesia Católica, perjudicó de manera muy especial a las mujeres, considerada de nuevo una menor de edad que siempre tendría que estar bajo la protección de los varones y que perdió todas las conquistas legislativas alcanzadas durante la II República.

La estrecha colaboración entre la dictadura y la Iglesia Católica se puso de manifiesto en unas expresiones de religiosidad extremada y sombría, en la que se sucedían las procesiones y otras prácticas piadosas, la entronización del crucifijo en diversas dependencias oficiales y en las aulas, la reedificación de las iglesias y la recuperación de imágenes, las Santas Misiones, los funerales por las víctimas

de la represión republicana y los actos de "*exaltación de la escuela católica*". Mientras tanto, todos los informes internos de Falange y de Gobierno Civil indicaban el absoluto despego hacia esa religión oficial de la inmensa mayoría de la población, pues apenas una quinta parte de los habitantes, sobre todo en las grandes ciudades, cumplían con las prácticas religiosas... Pero la Iglesia como tal colaboraba con entusiasmo con el Nuevo Estado, que tantos privilegios le concedía, y en las cárceles trataban de minar la resistencia de los presos políticos, mediante la obligatoriedad de la asistencia a actos religiosos y la presión sobre la vida íntima de los reclusos, como ocurrió con el propio Miguel Hernández, forzado a contraer matrimonio canónico; en las fábricas y en el Sindicato Vertical predicaban a los trabajadores la resignación; en los púlpitos abominaban de la República y colmaban de elogios al dictador y a su régimen, tras haber denominado, como se sabe, como "Cruzada" a la sangrienta contienda entre hermanos.

Las autoridades prohibieron las fiestas de Carnaval, persiguieron a borrachos y a cuantos realizaban "*actos inmorales*" como "*ir abrazados personas de ambos sexos por las calles y otros actos provocativos*"; prohibieron la blasfemia y "*otras indecorosas licencias del lenguaje*"; advirtieron a los padres de los niños que "*llevados de inclinaciones perversas y haciendo alarde de un nuevo sistema de indisciplina*" campaban por su respetos rompiendo puertas de los refugios o saltando a los tranvías, que debían cuidarse de su educación; multaron a quienes olvidaban pedir los permisos correspondientes para cualquier acto -incluida una carrera pedestre-; sometieron a censura a toda clase de espectáculos e impresos, controlaron la asistencia de menores a los cines, donde tenía que existir un sistema de alumbrado "*que, sin perjudicar la visibilidad de la película, impida la comisión de actos contrarios a la moral cristiana*"; vetaron toda propaganda anticonceptiva, fruto de los estragos causados durante la República "*por una concepción materialista de la vida*", etc. Se trataba de un control omnipresente, que se evidenciaba hasta en la forma de vestir, porque -como decía la *Hoja de Alcoy* en 1939- "*en la España Nacional, informa la pulcritud, el esmero y las buenas formas. Desentenderse de ellas es considerarse rojo. Pero rojo perdido*". Por ello, el Gobernador Civil recomendaba el cuidado en el vestir para "*evitar reminiscencias marxistas*".

Vencedores y vencidos

Se asistió así a una rígida división entre vencedores y vencidos, y las autoridades eran conscientes de que la provincia de Alicante, "*inficcionada por la democracia*", no simpatizaba con el Nuevo Régimen. Los informes internos de Falange y hasta algún artículo de prensa reconocían la resistencia de los alicantinos a "*entrar y adaptarse*" a los moldes de la Nueva España. Para contrarrestar esa actitud, se celebraron numerosos "*actos de exaltación nacional-sindicalista*" en localidades como Benidorm, Torrevieja, Orihuela y Albatera. Por ello, las autoridades trataban de controlar el acceso de los vencidos a determinadas profesiones, dificultaban su ejercicio de ciertas actividades y, en cualquier caso, mantener siempre controlada a la población. De ahí que se exigiesen unos antecedentes favorables y cer-

tificados de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional no ya para acceder a un puesto de funcionario, sino para desempeñar diversas profesiones privadas, abrir comercios como casas de huéspedes[45] o salones de cine, o para tener una licencia de caza, cobrar una pensión[46], hacer las Milicias Universitarias, utilizar explosivos en obras, contraer matrimonio con un militar[47] o solicitar una vivienda oficial.

La retórica sobre la armonía entre Capital y Trabajo de algunos dirigentes de la Central Nacional Sindicalista, que encuadraba obligatoriamente a todos los que entonces eran llamados "*productores*", no podía ocultar la estrecha colaboración existente entre autoridades y patronos para el control de una clase trabajadora, cuyas organizaciones políticas y sindicales estaban siendo concienzudamente desarticuladas: así, la Delegación Provincial del Trabajo autorizó a las empresas a separar a cualquier obrero que hubiese actuado contra el Movimiento Nacional o poseyese un pasado revolucionario. Más adelante, se llegó a encomendar a los patronos el control de los obreros que habían salido en libertad condicional. Los trabajadores y sus familias sobrevivieron en una época de hambre y cartillas de racionamiento, silencio y enfermedades, que aumentaron mucho por la miseria reinante. Y, siempre, a expensas de la arbitrariedad de los vencedores: por citar algunos casos que pueden parecer ridículos, pero que dan idea del control y vigilancia existente, en 1948 un alicantino vio cómo se le negaba el permiso para practicar la pesca con caña en el puerto por sus antecedentes políticos, y en 1954 fueron detenidos un padre y su hijo "*por estar éste último, con un trozo de tela roja y una caña como bandera, jugando*".

Mientras tanto, se reanudaron los "bailes de gala" en el Casino o en el Club de Regatas en los que las hijas de los vencedores alternaban con oficiales italianos o del Ejército de Ocupación, muchos franquistas se enriquecían con el estraperlo y actuaban con la prepotencia del vencedor. La Guerra Mundial marcó pronto una nueva diferencia entre vencedores y vencidos: para los primeros, los éxitos de Hitler eran saludados con entusiasmo y consideraban que España tenía que entrar en la guerra a su lado, mientras que la inmensa mayoría de la población confiaba en el triunfo final de las democracias. La derrota del Eje y de los fascismos en la contienda europea fue una auténtica satisfacción para la población sometida, como destacaban los informes internos de Falange, aludiendo al "*marcado abolengo marxista*" de la provincia, mientras que los jerarcas falangistas y la Iglesia lamentaban la derrota de Hitler y de la "*civilización occidental*".

45 En 1941 se multa a una señora natural de Crevillente y vecina de Alicante, cuyo marido, perteneciente a la masonería, estaba en el exilio, por alquilar habitaciones sin dar parte a la Comisaría: no se le había autorizado a tener huéspedes, a pesar de que el informe de la policía reconocía su angustiosa situación económica y testificaba que no tenía ninguna actividad política.

46 La Compañía de Ferrocarriles Andaluces advierte a sus pensionistas que "*según las normas dictadas por la superioridad, a las que necesariamente hemos de atenernos, los pensionistas han de presentar certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedido por la Autoridad militar u Orden Público de su residencia, reintegrado con una póliza de tres pesetas*".

47 Se pedían informes sobre la "*moralidad de la futura esposa y familia*", la "*conveniencia o inconveniencia del proyectado matrimonio*".

En la escuela, se abandonó cualquier veleidad pedagógica y se dictaminó que ése era el lugar para llegar "*por el Imperio hacia Dios*", a través de una enseñanza memorística, uniformada, que pretendía hacer de cada niño "*mitad monje y mitad soldado*", y de cada niña, una "*reina del hogar*". Sin duda, por considerarlos ajenos al Nuevo Estado, fueron eliminados de las escuelas alicantinas los nombres de Gabriel Miró, Rafael Altamira, Joaquín Costa, Benito Pérez Galdós o Francisco Giner de los Ríos.

La persistencia de la represión

Aunque, por la necesidad de la propia supervivencia y algo animados por la evolución de la guerra mundial, los partidos y sindicatos obreros trataron de recuperar un mínimo de organización, no lo consiguieron y se llegó a la década siguiente, los años cincuenta, con una oposición completamente desarbolada, muchos de ellos todavía en la cárcel o en libertad vigilada y todos, como el resto casi de la población -incluso quienes formaban parte del régimen- bajo permanente sospecha.

A pesar de algunos momentos difíciles, el régimen de Franco consiguió sortear las consecuencias del final de la guerra mundial y ya en los primeros años cincuenta, en plena *guerra fría,* logró instalarse en el "*bando de Occidente*", gracias al apoyo de los Estados Unidos y de la Iglesia Católica. Los católicos falangistas sustituyeron a los falangistas católicos, sobre todo, en aquellas actividades que mostraban al exterior la faz de España. La Iglesia Católica legitimó la dictadura y las potencias vencedoras del fascismo alemán e italiano se desentendieron del fascismo español que, eso sí, adoptó ciertos cambios epidérmicos, como anular la obligatoriedad del saludo brazo en alto, que quedó reducido -como los llamados "*gritos de ritual*"- a los actos y festividades del Nuevo Régimen, los Días del Dolor, de la Unificación, de la Victoria, del Estudiante Caído, del Caudillo, etc, y a las ocasiones en que las plazas de oriente y occidente se llenaban de enfervorizados falangistas en defensa de la Patria, que se identificaba con el Régimen, porque quienes estaban contra éste no eran españoles o, como máximo, eran malos españoles.

En los años cincuenta, totalmente desmantelada por la represión cualquier organización antifranquista, sometidos todos los españoles a la condición de súbditos, censurada la libre expresión del pensamiento, coartada la libertad de asociación, España fue admitida "*en el concierto de las naciones*" -que solía decir quien le escribía los discursos a Franco-, y un extraordinario afán de olvido se extendió por doquier. En el extranjero -con la excepción honrosa, pero cada vez más reducida, de los exiliados republicanos-, "*el mundo libre*" renunciaba a recordar de qué modo y con qué ayudas había conquistado Franco el poder: los americanos nos enviaron leche en polvo a cambio de bases y sus marines de la VI Flota ponían una nota exótica en nuestra calles. Entre los vencedores, se llegó a un cierto acuerdo interno para convertir en burócratas a quienes todavía tenían "*pendien-*

te" la revolución, dejándoles mantener sus ideales fascistas en nostálgicas reuniones y boletines internos e, incluso, utilizándolos como mano de obra vociferante para ciertas campañas de apoyo al Régimen, mientras que la burguesía comenzaba a hacer buenos negocios, para los que ya comenzaba a ser un obstáculo el sistema autárquico imperante. Y los vencidos, abandonados de todo el mundo, trataban, simplemente, de sobrevivir en espera de mejores tiempos y se veían obligados a ocultar su dolor, incluso a sus propios hijos, a disimular o renegar de sus ideas, a olvidar, a callar. No hubo, pues, ni al final de la guerra ni siquiera a lo largo del franquismo, aquello que pedía Manuel Azaña en 1938. "Paz, Piedad y Perdón", como una forma de reconciliación entre los españoles. En las fichas de la policía continuó constando, hasta 1977 y más allá incluso, el comportamiento durante la guerra civil de los antepasados de las nuevas generaciones de antifranquistas. En definitiva, el franquismo nació matando y murió matando, en aquel terrible verano de 1975.